

CIRCULAR GENERAL Nº 5

Buenos Aires, febrero 21 de 2022

A las Seccionales y Delegaciones y Compañeros en general

RESOLUCIÓN 26/2022 SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES. MOVILIDAD JUBILATORIA

Nos dirigimos a los compañeros, para informar que mediante la Resolución 26 publicada en el Boletín Oficial del día 21 del corriente mes se estableció que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley Nro. 24.241 y sus modificatorias, correspondiente al mes de marzo de 2022, es de 12,28 %.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 26/2022

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley Nº 24.241 y sus modificatorias, correspondiente al mes de marzo de 2022, es de DOCE CON VEINTIOCHO CENTÉSIMOS POR CIENTO (12,28%).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese. María Fernanda Raverta".

De acuerdo a los Coeficientes del Decreto 662/81 y la Resolución 406/89 en vigencia, teniendo en cuenta el haber mínimo aplicado por el organismo previsional, a partir del mensual de MARZO de 2022, se registran los valores que detallamos a continuación:

	Haber (\$)
Conductor y Pensionada de Conductor (Dec. 662/81)	72.114,51
Personal Ferroviario comprendido en la Resolución 406/89	55.472,00
Mínima Jubilatoria	32.631,00

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Uds. con la cordialidad de siempre.

por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General